



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DEL LLANO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE VILLAGARCÍA DEL LLANO (CUENCA) CON FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En Villagarcía del Llano, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidós de julio de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Francisco García Juncos y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON ANTONIO GARCÍA VILLENA.
- DON VICENTE JIMÉNEZ JUNCOS.
- DOÑA ANA ROSA BLESAS PARDO.
- DON JOSÉ PLAZA FERNÁNDEZ.
- DON DIEGO RAMÓN SERRANO MOYA.

Actúa como Secretario, D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón, que lo es de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014.

Se da lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta relacionada.

Se cuerda aprobar el acta por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2012.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la necesidad de aprobar la Cuenta General de 2012.

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2012, y que se integra de:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:



- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

— Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

— Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

— En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación

— En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Visto el informe emitido por la comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y que ha sido expuesta al Público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 5 de marzo de 2014.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

- a) *Aprobar la Cuenta General de 2012.*
- b) *Que se rinda al Tribunal de Cuentas.*
- c) *Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.*

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y URBANÍSTICA, QUE SE ESTÁN TRAMITANDO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DEL LLANO.

Vista la necesidad de informar la Licencia del Sr. Don Fernando Moreno Pareja, en relación al Proyecto Básico y Ejecución de Almacén, Casilicio y Legalización de carpa para eventos, almacén, cuadra, corral de doma y tienda, que se sitúa en la parcela 134 y 138 del polígono 4, del paraje “Carril Cruzado” del término de Villagarcía del Llano.

De acuerdo con los artículos 10 y 43.7 del Reglamento de Suelo Rústico.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCIA DEL LLANO

Visto el informe de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, la Sra. Doña M^a Carmen Roldán Chumillas, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, del Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

- a) Informar favorablemente sobre la inexistencia de riesgo de formación de núcleo de población de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 10 del RSR.*
- b) Informar favorablemente la conformidad de la solicitud con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable al acto edificatorio o uso del suelo y la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio (artículo 43.7 del Reglamento de Suelo Rústico).*
- c) Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.*

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS VOCALES DE LA COMISIÓN DE PASTOS.

Por el Sr. Alcalde, se informa de las renunciadas presentadas como miembros de la Comisión Local de Pastos de Villagarcía del Llano.

Corresponde al Pleno nombrar a los miembros de la Comisión Local de Pastos a propuesta de las Organizaciones Agrarias y Ganaderas, según establece el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Los Comisión Local de Pastos está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. JUAN RAMÓN GÓMEZ FAJARDO (CESA COMO PRESIDENTE)

VOCALES GANADEROS:

D. JOAQUÍN LEANDRO FAJARDO (CESA COMO VOCAL POR RENUNCIA)

D. MANUEL FAJARDO PLAZA (CESA COMO VOCAL POR RENUNCIA)

D. ISIDRO PIQUERAS ROMERO.

VOCALES AGRICULTORES:

D. GABRIEL ROMERO MUÑOZ.

D. JOSE EULOGIO JIMÉNEZ ORTIZ.

D. JUAN VALERA HERRAIZ.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCIA DEL LLANO

La Comisión Local propone los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO GARCÍA JUNCOS.

VOCALES GANADEROS:

D. JUAN RAMÓN GÓMEZ FAJARDO.

D. ENRIQUE AROCA ROMERO.

D. ISIDRO PIQUERAS ROMERO.

VOCALES AGRICULTORES:

D. GABRIEL ROMERO MUÑOZ.

D. JOSE EULOGIO JIMÉNEZ ORTIZ.

D. JUAN VALERA HERRAIZ.

Por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

a) Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Local de Pastos hasta la finalización del mandato:

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO GARCÍA JUNCOS.

VOCALES GANADEROS:

D. JUAN RAMÓN GÓMEZ FAJARDO.

D. ENRIQUE AROCA ROMERO.

D. ISIDRO PIQUERAS ROMERO.

VOCALES AGRICULTORES:

D. GABRIEL ROMERO MUÑOZ.

D. JOSE EULOGIO JIMÉNEZ ORTIZ.

D. JUAN VALERA HERRAIZ.

b) Que se notifique a la Comisión Provincial de Pastos, a los interesados y se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROGRAMACIÓN DE FIESTAS DE VERANO DE 2014.

Por el Sr. Alcalde se informa del Programa de Fiestas de verano de la anualidad de 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DEL LLANO

Se han previsto que actuarán tres orquestas para los días 1, 2, y 3 de agosto de 2014, por un importe de 8.900 Euros, sin IVA.

Festejos Taurinos:

Día 2 de agosto: “Novillada sin picadores”.

Día 3 de agosto: “Espectáculo de caballos”.

Presupuesto: 5.000 Euros. Los precios de las entradas serán: 12 euros (Entrada General), 10 euros (Jubilados) y 8 euros (Niños) para la novillada, y 8 euros para el “Programa de Espectáculo de Caballos”. El abono para ambos festejos será de 20 euros.

Se cuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

- a) *Aprobar el programa de festejos taurinos para los días 2 “Novillada sin picadores” y 3 “Espectáculo de caballos” de agosto de 2014, por importe de 5.000 Euros.*
- b) *Aprobar la cesión de la plaza de toros a la empresa Anochecer Taurino, S.L, cuyo representante es el Sr. Don Oscar Reina Agudo, con DNI 53149831-M, para la realización de los citados festejos.*
- c) *Aprobar la autorización a la empresa “Anochecer taurino, S.L., para utilizar el desolladero de la plaza de toros de Villagarcía del Llano, para el faenado de las reses que se lidien en dicho festejo.*
- d) *La empresa “Anochecer Taurino, S.L”, se compromete a sufragar y formalizar los seguros necesarios para cubrir la asistencia sanitaria y/o en su caso, la responsabilidad civil que pudiera derivar de las actividades taurinas.*
- e) *Aprobar el gasto de 5.000 euros.*
- f) *Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para contratar los festejos taurinos.*

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DEL LLANO Y LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE LITERATURA MODERNA.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la iniciativa que se ha presentado en éste Ayuntamiento, para realizar el hermanamiento entre el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano y la Academia Latinoamericana de Literatura Moderna, y la ciudad de Acapulco, tomando como nexo común a Don Alfonso Núñez de Haro y Peralta (1729-1800), arzobispo de México, que nació en Villagarcía del Llano (Cuenca), el 31 de octubre de 1729, hijo de García Núñez de Haro, natural de Cenizate (Albacete), y de Ana María de Peralta y Oñate, natural de Quintanar del Rey (Cuenca).

Sacerdote políglota y de vasta cultura, fue arzobispo de México durante cerca de 28 años, desde 1772 hasta su muerte; y virrey de la nueva España durante un breve período de tres meses en 1787. En 1792, el rey Carlos IV lo condecoró con la Gran Cruz de la Orden de Carlos III. Murió a la edad de 70 años en la Ciudad de México el 26 de mayo de 1800.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DEL LLANO

Vista la propuesta y considerando la oportunidad de establecer unos lazos de unión y colaboración, histórica, cultural y turística, que redunde en beneficio común de ambas comunidades, poblaciones y países, se somete a aprobación por el Pleno.

Se cuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Proceder al hermanamiento entre la Academia latinoamericana de Literatura Moderna, presidida por el Ilustrísimo Sr. Don Francisco Xavier Ramírez, y el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano, regentado por el Ilustrísimo Sr. Alcalde, Don Juan Francisco García Juncos, y por ende, su comunidad de vecinos a la que representa, con la intención de establecer unos lazos de unión y colaboración, histórica, cultural y turística, que redunde en beneficio común de ambas comunidades, poblaciones y países.

Con éste lazo, el Ayuntamiento se compromete a programar una serie de actividades dentro del ámbito de actuación de ambas instituciones, para llevar a cabo anualmente, redundando en el beneficio de todos y cada uno de los habitantes y componentes de las mismas.

A partir de esta fecha, éste Ayuntamiento, procederá a formalizar los trámites necesarios para que este Hermanamiento alcance el carácter de oficial entre los Municipios-Distritos de ambas ciudades: Acapulco y Villagarcía del Llano, haciendo con ello, extensivo su potencialidad cooperativa en todos los ámbitos.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar el Hermanamiento entre los Municipios-Distritos de ambas ciudades: Acapulco y Villagarcía del Llano”.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL DE 2015.

Por el Sr. Alcalde, se informa sobre la necesidad de fijar los días de fiesta local para el año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, es competencia de la Autoridad Laboral – a propuesta del Pleno del Ayuntamiento- la determinación de hasta dos días de fiesta local (días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables) por cada año natural.

Se cuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

- a) Se fijan los días 8 de mayo de 2015, por “San Miguel” y 15 de mayo de 2015, por “San Isidro” como días de fiesta local en Villagarcía del Llano.*
- b) Que se notifique el presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía antes del día 31 de octubre de 2014.*
- c) Que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.*



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCIA DEL LLANO

OTROS ASUNTOS DE INTERÉS LOCAL.

8.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la necesidad de modificar puntualmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentación Administrativa, en su Artículo 6.3.

Se propone la siguiente modificación:

1º) Donde dice: “*Artículo 6. 3. OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS.*”

Instancias de modificaciones catastrales: 3 €”.

Debe decir: “*Artículo 6.3. OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS.*”

Instancias de modificaciones catastrales: 5 €”.

2º) Se añade un último párrafo del siguiente tenor literal: “*Envío/Recepción de e-mail a instancias de particular: 2 €”.*

Se cuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

a) *Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su Artículo 6.3, que pasa a tener el siguiente tenor literal:*

“ARTÍCULO 6. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas

CONCEPTO IMPORTE

1. CENSO DE POBLACIÓN DE HABITANTES

Certificaciones de empadronamiento y vecindad (folio): 2 €.

2. DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE URBANISMO.

a) *Copias de documentos de acuerdo de licencias urbanísticas, planos de alineaciones del Plan de Ordenación Urbana, Cambios de Titularidad, por folio: 0,51 €.*

b) *Certificados o informes de los servicios de urbanismo que se soliciten a instancia de parte: 18,45 €.*

3. OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS

Copias de documentos o acuerdos municipales por folio: 0,20 €.

Copias en color por folio: 0,50 €.

Compulsa de Documentos por folio: 0,50 €.

Instancias de modificaciones catastrales: 5 €.

Certificaciones descriptivas y gráficas, planos y fichas catastrales por folio: 0,51€.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DEL LLANO

Certificados o informes de Secretaría que se soliciten a instancia de parte: 10 €.

Fotocopias que se soliciten sin ser obligatoria su realización a instancia de parte: 0,20 €.

Envío de Fax: 1,20 € de 1 a 3 copias y 0,50 € a partir de la cuarta.

Envío/Recepción de e-mail a instancia de particular: 2 €”.

b) Que se exponga en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

c) Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLAGARCÍA DEL LLANO.

Por el Sr. Alcalde, se informa que visto el acuerdo de Hermanamiento entre la Academia Latinoamericana de Literatura Moderna, presidida por el Ilustrísimo Sr. Don Francisco Xavier Ramírez, y el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano, regentado por el Ilustrísimo Sr. Alcalde, Don Juan Francisco García Juncos, y por ende, su comunidad de vecinos a la que representa, con la intención de establecer unos lazos de unión y colaboración, histórica, cultural y turística, que redunde en beneficio común de ambas comunidades, poblaciones y países.

En agradecimiento al interés del Sr. Don Xavier Ramírez Sánchez en crear lazos de colaboración con el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano para fomentar el conocimiento de la historia, la cultura y turismo, y la Academia Latinoamericana de Literatura Moderna y la ciudad de Acapulco.

Sr. Don Francisco Xavier Ramírez Sánchez nació en (México, D.F. 1943) Historiador y biógrafo mexicano, es actualmente Director General de Editorial Sagitario, fundada en 1996 en el puerto de Acapulco, Gro. México exclusivamente para la promoción de nuevos valores literarios, Coordinador de la Sociedad Académica de Historiadores en Iberoamérica y Presidente de la Academia Latinoamericana de Literatura Moderna. Ha impulsado y financiado a más de cien escritores iberoamericanos. Su producción literaria personal rebasa la veintena de obras. Encabeza el equipo de investigación conformador del Diccionario Enciclopédico de la Política y la Administración en México. Es iniciador del Programa de Financiamiento para Escritores Iberoamericanos al que ya se han acogido más de veinte autores canadienses, argentinos, peruanos, venezolanos y españoles, a más del centenar de autores mexicanos publicados. Coordina igualmente la Enciclopedia del Trabajo Historiográfico Iberoamericano, cuyos primeros dos tomos aparecieron en Agosto del 2009 y en los que destaca la labor de diez investigadores pertenecientes a la Sociedad Académica de Historiadores. Fue Presidente de la Academia mexicana de Literatura Moderna del 2000 al 2011.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DEL LLANO

Se inició en 1963 en el periodismo mexicano, donde alcanzó la Dirección de dos diarios -El Correo de México y La Crónica- varias revistas nacionales, la Agencia Latinoamericana de Noticias LATINOT, la Gerencia de la Zona Pacífico de Corporación Editorial, y la Gerencia Regional para el Sureste de Informática-Notimex. Fue Presidente de la Sociedad Nacional de Periodistas y Escritores Mexicanos y miembro de la Asociación Nacional de Periodistas, A.C.; el Club de Periodistas; el Colegio de Periodistas; la Sociedad Interamericana de Prensa y el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa.

Es fundador de la Sociedad Académica de Historiadores; la Sociedad Mexicana de Coleccionistas en Libros Antiguos y de Editorial Sagitario, organismo que iniciara funciones en 1996 asociado con otros tres escritores, con el fin predeterminado de promover y financiar nuevos valores de la literatura. En 1999 es designado Coordinador Académico de la World Academy of Modern Literature y, a principios del 2000, recibe el encargo de conformar la Academia Mexicana de Literatura Moderna como un proyecto piloto latinoamericano.

Tiene estatus de investigador e historiador ante el Archivo General de Indias desde 2005; el Archivo General de la Nación desde 1989, con renovación en el 2004; el Grupo de Historia de México -H-México- de la UNAM desde 2006; Archivos Españoles en la Red desde 2005; y recientemente ante el Patrimonio Nacional de la Real Biblioteca y la Biblioteca Virtual Cervantes de la Universidad de Alicante. A partir de Junio del 2009 forma parte de la Red de Profesionales del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, organismo especializado de la Organización de Estados Americanos.

Por el Sr. Alcalde, se propone denominar a la Biblioteca de Villagarcía del Llano, Biblioteca Pública “Francisco Xavier Ramírez Sánchez”.

Se cuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:

a) Denominar a la Biblioteca Pública de Villagarcía del Llano: “Biblioteca Pública Francisco Xavier Ramírez Sánchez”.

b) Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR LAS SUCESIVAS AVERÍAS EN LAS TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PRIVADAS SITUADAS EN EXTRARRADIO DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde, se informa que se están produciendo numerosas averías en la conducción de aguas privadas que se sitúan en el extrarradio del casco urbano de Villagarcía del Llano. Visto que el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano, no tiene obligación de abastecer de agua las instalaciones que se sitúan fuera del casco urbano, y comprobadas las instalaciones privadas se concluye que no tienen la calidad mínima exigida de fiabilidad y seguridad.

Se pasan a debatir las medidas a aplicar en orden a evitar el importante coste económico de reparación de dichas instalaciones que está soportando el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.

Se acuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91 y 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre:



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DEL LLANO

- a) *Las instalaciones de conducción de aguas privadas que se sitúan en el extrarradio del casco urbano dependerán directamente de los usuarios privados y serán éstos los responsables de su conservación y mantenimiento.*
- b) *Las instalaciones de conducción de aguas privadas que se cedieron al Ayuntamiento de Villagarcía del Llano se consideran nulas y serán revocadas.*
- c) *Las instalaciones de conducción de aguas privadas podrán ser supervisadas por el Ayuntamiento de Villagarcía del Llano, pudiendo imponer la obligación de reparar o sustituir las tuberías que no respondan al mínimo de calidad exigido, siempre que produzcan o puedan producir perjuicio al interés público.*
- d) *Se instalarán llaves de paso en el inicio de las tuberías que conduzcan al extrarradio al objeto de evitar pérdidas de agua por las averías que se produzcan.*
- e) *Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.*

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Única. El Sr. Diego Ramón Serrano Moya, pregunta: “A cerca del horario de cierre a la circulación urbana, de la plaza y centro del municipio, para que en su caso, se determine claramente”.

El Sr. Alcalde, responde que: “es el mismo horario y fechas que tradicionalmente se ha establecido, pero que no tiene inconveniente en que se modifique según los intereses de los hosteleros implicados.

Actualmente, las barreras se cierran durante el período de fiestas de verano y los fines de semana de julio y agosto, a partir de las 19:00 horas”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las 21:12 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

En Villagarcía del Llano a veintidós de julio de dos mil catorce.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO. JUAN F. GARCÍA JUNCOS. FDO. MAXIMILIANO ZAMORA GABALDÓN.